



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Vistos, los Informes N° 000625-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000626-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000627-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000628-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000629-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000617-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000630-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000631-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000618-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000632-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000633-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000619-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000634-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC y N° 000620-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el “Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, se aprueban los “Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	VICTORINO TULLUME CHANCAFE	2025-0082564
2	JUVENAL FERNANDO BARRIENTOS MENDOZA	2025-0096927
3	MARIO GILBERTO ROMANET RIVAS	2025-0097757



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4	ANGELICA MARIA PAMPAMALLCO RAMOS DE PEÑALOZA	2025-0097775
5	VICTOR ANTONIO CACERES VEGA	2025-0099559
6	MARIA LUZ RAYME POMACANCHARI	2025-0099784
7	JAIR ANDERSON BELDY GALARZA	2025-0099919
8	BORIS ITALO ANGELINO AMENABAR ESTRADA	2025-0100258
9	ABRAHAM GILBERTO OBREGON DURAND	2025-0100302
10	BORIS CESAR AMENABAR AMENABAR	2025-0100334
11	JORGE GABRIEL TORRES RODRIGUEZ	2025-0100338
12	ROMULO FLORES OLORTEGUI	2025-0100347
13	RENATO PAUL CISNEROS GERVACIO	2025-0100435
14	DORIS ELIZABETH RAYMUNDO ROJAS	2025-0100755

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10º de las disposiciones para la implementación del “Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los “Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”;

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº EXPEDIENTE
1	VICTORINO TULLUME CHANCAFE	2025-0082564
2	JUVENAL FERNANDO BARRIENTOS MENDOZA	2025-0096927
3	MARIO GILBERTO ROMANET RIVAS	2025-0097757

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: R3TRUTX



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4	ANGELICA MARIA PAMPAMALLCO RAMOS DE PEÑALOZA	2025-0097775
5	VICTOR ANTONIO CACERES VEGA	2025-0099559
6	MARIA LUZ RAYME POMACANCHARI	2025-0099784
7	JAIR ANDERSON BELDY GALARZA	2025-0099919
8	BORIS ITALO ANGELINO AMENABAR ESTRADA	2025-0100258
9	ABRAHAM GILBERTO OBREGON DURAND	2025-0100302
10	BORIS CESAR AMENABAR AMENABAR	2025-0100334
11	JORGE GABRIEL TORRES RODRIGUEZ	2025-0100338
12	ROMULO FLORES OLORTEGUI	2025-0100347
13	RENATO PAUL CISNEROS GERVACIO	2025-0100435
14	DORIS ELIZABETH RAYMUNDO ROJAS	2025-0100755

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES